

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

*Anuncio de 1 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación que se cita, entre las provincias de Cádiz y Málaga, promovido por Geolisol B S.L. y de sus modificaciones.*

EXPTE.:AAU/SC/003/22 (PA220135).

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7, que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Territoriales afectadas.

Según el proyecto presentado por el promotor Geolisol B S.L., la actuación del proyecto «Planta Fotovoltaica López Sancho II y su infraestructura de evacuación», se localiza entre las provincias de Cádiz y Málaga.

El Proyecto tiene por objeto la descripción de la Planta Solar Fotovoltaica denominada Sancho II de 23 Mwp, a ubicar en el Término Municipal de San Martín del Tesorillo, en la provincia de Cádiz.

El punto de conexión se ha otorgado en la línea 66 kV Casares-Las Mesas. Para realizar dicha conexión será necesario la infraestructura de evacuación que consistirá en, una línea de media tensión subterránea 30 kV desde el centro de entrega de la planta a la subestación elevadora y de seccionamiento particular/pública 30/66 kV situada junto al punto de conexión, dicha subestación elevadora particular/pública 30/66 kV, y una línea de alta tensión aérea de 66 kV la cual se conecta al punto de conexión.

La subestación elevadora y de seccionamiento 66/30 kV, situada en San Roque, (Cádiz), donde se conectarán las líneas procedentes de las plantas fotovoltaicas de 30 kV y se eleva su nivel de tensión acorde con el punto de conexión con la red de distribución de la zona, de 66 kV.

La línea eléctrica de 30 kV tiene su origen en el Centro de Entrega PSF Sancho II situada en el TM de San Martín del Tesorillo, (Cádiz), por donde discurre en 4.127,59 m, continua la línea por el t.m. de Casares (Malaga), ocupando 622,80 m, continuando por el T.M. de Manilva (Malaga) que ocupa 4869,75 m y finalizando en el t.m. de San Roque (Cádiz) por donde discurre por 36,18 m para finalizar en la Subestación PSF Sancho II en barras de 30 KV.

La longitud total de esta línea es de 9.656,32 m.

Por último, y como parte de la infraestructura eléctrica también se construirá una línea eléctrica de alta tensión 66 kV que tiene su origen en la Subestación Transformadora

00268084

30/66 kV PSF Sancho II desde donde vuela con un vano flojo (de 14,3 m), hasta el apoyo núm. 4 (fin de línea), en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz, desde donde, a través de 4 apoyos (463,44 m), se llegará a la línea de distribución Casares-Las Mesas mediante un vano flojo (de 20 m), en el t.m. de San Roque, en la provincia de Cádiz.

La longitud total de la línea es de 567,75 metros, discurriendo todos ellos por el t.m. de San Roque (Cádiz).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 de agosto de 2022, tienen entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, procedente de la Dirección General de Energía, la solicitud de autorización ambiental unificada y documentación adjunta del citado proyecto, en aplicación del artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la autorización ambiental unificada.

Segundo. Con fecha 8 de agosto de 2022, se emite propuesta de resolución de la entonces Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz la competencia para la instrucción y resolución de la actuación de la Planta Fotovoltaica López Sancho II y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Cádiz y Málaga, promovido por Geolisol B S.L., y de sus modificaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental entró en vigor el 20 de enero de 2008. Esta, en su artículo 27, establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a autorización ambiental unificada.

Segundo. El artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, recoge que formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluye la conexión de la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.

Tercero. La instalación para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta en red, se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en la categoría 2.6 «Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta en red», que:

a) No se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 100 ha de superficie.

b) No se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen una superficie de más 10 ha y se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Se encuentra sometida a autorización ambiental unificada.

Cuarto. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la autorización ambiental unificada corresponde a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

00268084

Quinto. Esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, en aplicación del artículo 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, entiende que, dado que la instalación de la Planta Fotovoltaica se encuentra en la provincia de Cádiz y que la línea eléctrica se va a utilizar para la evacuación de la energía generada en la citada Planta Fotovoltaica, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2015, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, procede realizar la delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación referenciada, así como sus modificaciones, en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz.

Sexto. Por ello, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 162/2019, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y correspondiendo a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y las disposiciones adicionales tercera y novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, la competencia para la instrucción y resolución de los procedimientos de autorización ambiental unificada de la instalación de la Planta Fotovoltaica López Sancho II y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Cádiz y Málaga, promovido por Geolisol B S.L., y de sus modificaciones.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2022.- La Directora General, María López Sanchís.